

Benito Juárez, Ciudad de México

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-09014-15-0754-2018

754-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,421,759.2
Muestra Auditada	1,107,044.9
Representatividad de la Muestra	77.9%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto de Participaciones Federales a Municipios en la Delegación Benito Juárez (hoy Alcaldía Benito Juárez), Ciudad de México, fueron por 1,421,759.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,107,044.9 miles de pesos, que representó el 77.9%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente de manera coordinada el procedimiento en materia de servicios personales con la Auditoría Superior de la Ciudad de México; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno instrumentado por la Delegación Benito Juárez (Delegación), hoy Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, ejecutor de los recursos de Participaciones Federales a Municipios (Participaciones), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 22 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la Delegación Benito Juárez (hoy Alcaldía Benito Juárez), Ciudad de México, en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en un Acta Circunstanciada los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 739-DS-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción 16-D-09014-02-0739-01-001, se constató que la Delegación Benito Juárez (hoy Alcaldía Benito Juárez), Ciudad de México, no informó ni documentó la debida atención y seguimiento a los acuerdos establecidos.

2017-B-09000-15-0754-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no atendieron los acuerdos tomados para superar las debilidades identificadas en la evaluación al Control Interno instrumentado por la Delegación Benito Juárez (hoy Alcaldía Benito Juárez), Ciudad de México.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno de la Ciudad de México recibió durante el ejercicio 2017 por concepto de recursos de Participaciones Federales, incluidos Otros Incentivos derivados de los

convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal un importe total de 87,709,884.6 miles de pesos.

- b) A las Delegaciones (hoy Alcaldías), les fueron aprobados y asignados un presupuesto original por 24,311,139.8 miles de pesos y un presupuesto modificado de 24,724,613.2 miles de pesos, de los que a la Delegación Benito Juárez (hoy Alcaldía Benito Juárez), le fue asignado un modificado de 1,421,759.2 miles de pesos y de los cuales la delegación administró en tres cuentas bancarias, a nombre del Gobierno de la Ciudad de México, 586,173.9 miles de pesos para el pago de nómina, pagos correspondientes al capítulo 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas) y para un fondo revolvente; por otra parte, la diferencia de 835,585.3 miles de pesos fueron administrados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (SF) a nombre de la Delegación (hoy Alcaldía); asimismo, en las cuentas bancarias no se generaron rendimientos financieros.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SF realizó los registros contables y presupuestarios del ingreso de Participaciones Federales por un importe de 87,709,884.6 miles de pesos; de los cuales, 80,174,133.4 miles de pesos se encuentran registrados, identificados y controlados como Recursos Federales no etiquetados y que incluyen los recursos asignados a la Delegación (hoy Alcaldía) por 1,421,759.2 miles de pesos.
- b) De una muestra de operaciones por 1,107,044.9 miles de pesos realizadas por la Delegación (hoy Alcaldía), se verificó que fueron registradas contable y presupuestalmente por la SF y están actualizadas, identificadas y controladas; asimismo, se constató que se encuentran debidamente soportadas con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto.

Destino de los Recursos

4. A la Delegación Benito Juárez (hoy Alcaldía) le fueron asignados recursos de Participaciones por un importe modificado de 1,421,759.2 miles de pesos; de los cuales al 31 de diciembre de 2017 y 31 de octubre de 2018 (fecha de corte de auditoría), devengó y pagó 1,358,990.3 miles de pesos, los cuales representan el 95.6 % de los recursos de Participaciones, y de la diferencia por 62,768.9 miles de pesos que representan el 4.4% del total asignado modificado, no se acreditó por el Gobierno de la Ciudad de México o la Delegación (hoy Alcaldía) que fueran comprometidos para el ejercicio fiscal 2017, o su reasignación para el ejercicio fiscal de 2018.

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
 DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ (HOY ALCALDÍA BENITO JUÁREZ), CIUDAD DE MÉXICO
 DESTINO DE LOS RECURSOS
 CUENTA PÚBLICA 2017
 (Cifras en miles de pesos)

Capítulo	Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de octubre de 2018					
	Modificado	Devengado	% devengado	Pendiente Devengar	de % devengado	no
Servicios personales	962,679.2	956,461.7	67.3	6,217.5		0.4
Materiales y Suministros	45,358.4	32,144.0	2.3	13,214.5		0.9
Servicios Generales	282,013.9	266,660.1	18.7	15,353.8		1.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	9,350.0	8,748.0	0.6	602.0		0.1
Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles	996.1	996.1	0.1	0.0		0.0
Inversión Pública	121,361.6	93,980.5	6.6	27,381.1		1.9
TOTAL	1,421,759.2	1,358,990.3	95.6	62,768.9		4.4

FUENTE: Cuenta Pública del Gobierno de la Ciudad de México y Evolución presupuestal.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió la documentación que comprobó la reasignación a la Delegación (hoy Alcaldía) de los recursos de Participaciones Federales del ejercicio fiscal de 2017 por un total de 70,000.0 miles de pesos para el presupuesto del ejercicio fiscal 2018, los cuales integran los recursos no comprometidos ni devengados por 62,768.9 miles de pesos y la diferencia por 7,231.1 miles de pesos corresponde a Participaciones Federales del Gobierno de la Ciudad de México, (ver resultado 6 de la auditoría número 742-DE-GF "Participaciones Federales a Entidades Federativas", realizada al Gobierno de la Ciudad de México), con lo que se aclaró lo observado.

Cumplimiento de lo establecido en el Art. 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal

5. Los resultados al cumplimiento en lo señalado al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, se presentan en la auditoría número 742-DE-GF que lleva por título "Participaciones Federales a Entidades Federativas", realizada al Gobierno de la Ciudad de México.

Servicios Personales

6. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) De una muestra de pagos de nómina al personal por 433,897.2 miles de pesos, se verificó que se ajustaron a la plantilla y al tabulador autorizado por la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México y la Subsecretaría de Administración y Capital Humano de la SF.

- b) El Gobierno de la Ciudad de México realizó las retenciones y los enteros de manera oportuna por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por un total de 7,010,583.6 miles de pesos, de los cuales le corresponden 83,983.3 miles de pesos a la Delegación (hoy Alcaldía); asimismo, realizó las retenciones y los enteros oportunos de las cuotas de Seguridad Social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez por un total de 5,368,564.5 miles de pesos, de los que 66,555.8 miles de pesos correspondieron a la Delegación.
- c) La Delegación (hoy Alcaldía) no destino recursos de Participaciones para pagos posteriores al personal que causo baja durante el ejercicio fiscal 2017.
- d) Con la revisión de una muestra de 70 contratos, se verificó que se formalizó la prestación de servicios con el personal eventual y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

7. De la revisión a los expedientes de una muestra seleccionada de siete contratos por concepto de adquisiciones de vara perlilla, llantas automotrices, balastos y lámparas de descarga y por la adquisición de servicios de poda de árboles, servicio especializado de limpieza y desinfección de parques, camellones, plazas y áreas de vías secundarias y servicio integral de desinfección profunda de bancos, juegos infantiles, aparatos deportivos en camellones y parques de la delegación, se verificó que se contrató y pagó un importe total de 67,336.5 miles de pesos, correspondiente a los recursos de Participaciones; asimismo, se constató que cuatro contratos se adjudicaron mediante el proceso de Invitación restringida a cuando menos tres proveedores, los cuales cumplieron con el marco normativo aplicable y dos se adjudicaron mediante el proceso de adjudicación directa, de los cuales se verificó que las excepciones a la licitación fueron debidamente justificadas y autorizadas; por otra parte, se constató que los siete contratos cumplieron con los requerimientos mínimos indicados en la normativa y con los montos y plazos de entrega de los bienes y servicios estipulados en los contratos; cabe mencionar que no se les otorgaron anticipos y que se garantizó el cumplimiento de las obligaciones y los vicios ocultos a cargo de los proveedores mediante fianzas; asimismo, se constató que la vara perlilla, llantas automotrices, balastos y lámparas de descarga fueron entregados en tiempo y forma y se prestaron los servicios de poda de árboles y de limpieza y desinfección.

8. La Delegación (hoy Alcaldía) no presentó evidencia documental de la convocatoria a la licitación ni de las bases bajo la cual fue adjudicado el contrato número DGA/S-016-D03/2017 para la adquisición de servicios de poda de árboles.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió la convocatoria núm. DBJ/002/2017 en la cual se incluye la licitación pública nacional correspondiente al contrato núm. DGA/S-016-D03/2017, con lo que se aclaró lo observado.

Obra Pública

9. De la revisión del expediente técnico del contrato de obra número DBJ-AD-021-17 para la Rehabilitación y mantenimiento de la Alberca Olímpica “Francisco Márquez” y el Gimnasio “Juan de la Barrera” en el Complejo Olímpico México 68, seleccionado en la muestra de auditoría, se verificó que se contrató un importe total de 83,333.3 miles de pesos y se pagó, al 31 de octubre de 2018, un importe de 83,324.2 miles de pesos con cargo a los recursos de Participaciones 2017; asimismo, se constató que la obra se adjudicó mediante el proceso de adjudicación directa y contó con la excepción a la licitación debidamente justificada y autorizada, el contrato fue formalizado y cumplió con los requisitos mínimos establecidos en la normativa; además, se garantizó el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista mediante fianza y no se le otorgó anticipo; sin embargo, la Delegación (hoy Alcaldía) no presentó evidencia de la entrega de la fianza de vicios ocultos.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió la fianza de vicios ocultos de la obra número DBJ-AD-021-17, con lo que se aclaró lo observado.

10. De la revisión del expediente técnico del contrato de obra número DBJ-AD-021-17 para la Rehabilitación y mantenimiento de la Alberca Olímpica “Francisco Márquez” y el Gimnasio “Juan de la Barrera” en el Complejo Olímpico México 68, seleccionado en la muestra de auditoría, se constató que la obra no está concluida y la entidad no presentó los convenios modificatorios debidamente justificados y autorizados ni se aplicaron las penas convencionales por incumplimiento en tiempo de entrega de la obra por un importe de 5.4 miles de pesos; asimismo, se determinó mediante visita de verificación física, realizada el 22 de octubre de 2018, que la obra opera parcialmente; adicionalmente, se comprobó de manera selectiva que se pagaron conceptos de obra no ejecutados y volúmenes en exceso por un importe de 6,104.0 miles de pesos, para un total de 6,109.4 miles de pesos.

2017-D-09014-15-0754-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 6,109,360.09 pesos (seis millones ciento nueve mil trescientos sesenta pesos 09/100 m.n.), más los rendimientos financieros que se hubieran generado desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones, por la falta de aplicación de penas convencionales por incumplimiento en tiempo de entrega de la obra y por el pago de conceptos de obra no ejecutados y volúmenes en exceso de la obra con número de contrato DBJ-AD-021-17 financiada con los recursos de Participaciones Federales a Municipios.

11. La Delegación (hoy Alcaldía) no realizó obras por administración directa con cargo en los recursos de Participaciones.

Deuda Pública

12. La Delegación (hoy Alcaldía) no destinó recursos de Participaciones 2017 para el pago de deuda pública.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 6,109,360.09 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,107,044.9 miles de pesos, que representó el 77.9% de los 1,421,759.2 miles de pesos asignados a la Delegación (hoy Alcaldía) Benito Juárez, Ciudad de México, mediante los recursos de Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la Delegación (hoy Alcaldía) había devengado el 95.6% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, la Delegación (hoy Alcaldía) observó la normativa local aplicable.

En conclusión, la Delegación (hoy Alcaldía) Benito Juárez realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de Participaciones Federales a Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número ABJ/DGA/025/19 de fecha 9 de enero de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 10 se consideran como no atendidos.

1 Expediente

VCE-01364

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 ALCALDÍA DE LA FEDERACIÓN
BENITO JUÁREZ
 2019-2021 **0038**
 2019 ENE 11 AM 10: 51
 Expediente
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

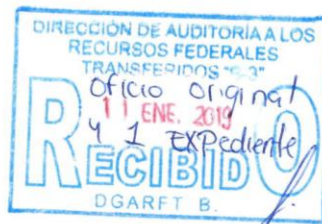
CDMX

Oficio No. ABJ/DGA/025/19
 Ciudad de México, a 09 de enero de 2019
 Asunto: Se remite información

L.C. Octavio Mena Alarcón
 Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación
 Carretera Picacho Ajusco número 167,
 Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal,
 Alcaldía Tlalpan, CDMX
PRESENTE

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
 10 ENE 2019
 y/sil
 OFICINA DE PARTES
 BENITO JUÁREZ

En atención a las cédulas de resultados finales con motivo de la Auditoría 754-DE-GF, con título "Participaciones Federales a Municipios; al respecto anexo al presente se envía la documentación en copia debidamente certificada, que permite comprobar, aclarar y solventar dichos resultados respecto del contrato de obra pública números DBJ-AD-021-17 "Rehabilitación y Mantenimiento de la Alberca Olímpica Francisco Márquez y Gimnasio Juan de la Barrera en el Complejo Olímpico México 68" de la Delegación Benito Juárez", por lo que a continuación se detalla la respuesta a cada uno de los Resultados.

N°	RESULTADO	ATENCIÓN PARA SU SOLVENTACIÓN
1	<p>Número de Resultado: 13</p> <p>Procedimiento Núm.:8.1 Descripción del Resultado:</p> <p>De la revisión del expediente técnico del contrato de obra número DBJ-AD-021-17 seleccionado en la muestra de auditoría, ejecutado por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez (hoy alcaldía Benito Juárez), se verificó que se contrató un importe de 83,333,333.33 pesos y se pagó, a la fecha de la auditoría (31 de octubre de 2018), un importe de 83,324,252.06 pesos con cargo a los recursos de Participaciones 2017; asimismo, se constató que la obra se adjudicó mediante el proceso de adjudicación directa y conto con la excepción a la licitación debidamente justificada y autorizada, el contrato fue formalizado y cumplió los requisitos mínimos establecidos en la normativa; además, se garantizó el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista mediante fianza y no se otorgó anticipo; sin embargo, la entidad no presentó evidencia documental de la entrega de la fianza de vicios ocultos, en incumplimiento del artículo 35</p>	<p>Para atender el presente resultado, se proporciona copia certificada de la fianza de cumplimiento número 1866096 emitida por ACE Fianzas Monterrey, misma que en su inciso F) se indica:</p> <p>"Que en el caso de que el fiado no realice la sustitución de esta fianza por la de vicios ocultos, acepta que esta fianza se prorrogue hasta por un año posterior a la fecha de la entrega [...],recepción de los trabajos, para responder por los defectos que resulten de la obra [...],de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado"</p> <p>(Anexo 1)</p> 

ALCALDÍA
BENITO JUÁREZ
2018-2021

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

CDMX

De conformidad con la información y documentación proporcionada se solicita de la manera más atenta, sea considerada para la atención y solventación de dichos Resultados.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente



Mtro. Miguel Ángel Guevara Rodríguez
Director General de Administración

BR

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y las Direcciones Generales de Administración y de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez (hoy Alcaldía Benito Juárez), Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1 último párrafo.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública del Distrito Federal, publicada el 9 de abril de 2017: artículos 1, 2, 4, 11, 14, y 16.

Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México publicado el 8 de enero de 2018: lineamientos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Octavo y Noveno.

Ley de Obras Públicas del Distrito Federal: artículos 52, 53, 55 segundo párrafo, 56, 57 y 58.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal: artículos 58, 59, 64, 65, 66, 68, 70, 71 y 74.

Contrato de obra pública número DBJ-AD-021-17: cláusulas tercera y décimo sexta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.